



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 204/SO/29-04/2009

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL POR LA TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, 2009.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II, III, IV y VII, de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma Ley se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.
3. Que con base a lo establecido en el artículo 71, fracciones V, VI y XXIV de la LTAIPDF, es atribución del Instituto organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPDF y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública, así como implementar mecanismos de observación que permita a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los Entes Públicos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Que es facultad del Pleno del INFODF, de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF).





5. Que por otra parte, en el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del INFODF, se estableció nuevamente como objetivo 05 "Vinculación con la Sociedad", relativo a financiar proyectos e impulsar actividades con organizaciones de la sociedad civil para la promoción del derecho de acceso a la información pública.
6. Que para el cumplimiento de dicho objetivo, en el mismo Programa Operativo Anual se estableció el programa denominado Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, que tiene como propósito el contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, de optimizar el nivel de participación social en la toma de decisiones públicas, de garantizar el principio de máxima publicidad de los actos de gobierno, de favorecer la transparencia y la rendición de cuentas, y de contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho en el Distrito Federal.
7. Que a efecto de dar celeridad al cumplimiento de dichos propósitos, ampliar la cobertura y oportunidad de las organizaciones de la sociedad civil, así como establecer los términos y bases de la participación de éstas, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a través de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, elaboró la propuesta de Convocatoria que como anexo se agrega al presente Acuerdo.
8. Que en dicha Convocatoria se señala el objeto del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, los ejes y áreas temáticas y las bases de participación. Los proyectos seleccionados de las organizaciones participantes podrán recibir, por parte del INFODF, hasta la cantidad de \$ 250, 000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N).
9. Que de conformidad con el artículo 12, fracción XIV del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno aprobar los programas de participación social en las tareas de transparencia, acceso a la información, datos personales y rendición de cuentas, entre los que se inscribe el actual "Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, 2009".
10. Que de acuerdo con el artículo 24, fracción VI del Reglamento Interior del INFODF, es facultad de la Dirección de Vinculación con la Sociedad ejecutar y dar seguimiento a los proyectos de participación social por la transparencia que el Pleno resuelva apoyar, por lo que, en ese sentido, la coordinación operativa de este Programas estará a cargo de la Dirección de Vinculación con la Sociedad.
11. Que el INFODF cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento del objeto de la Convocatoria que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.
12. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
13. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno del INFODF el *Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria al Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, 2009.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria al Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, 2009, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba que el monto de recursos para el financiamiento por proyecto seleccionado sea hasta por \$ 250, 000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), bajo la premisa de que se cuenta con suficiencia presupuestal.

TERCERO. Se instruye al Comisionado Presidente para que, en el ejercicio de sus atribuciones y con el apoyo de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, lleve a cabo las acciones necesarias para instrumentar la Convocatoria aprobada mediante el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente, así como un resumen de la Convocatoria en dos diarios de circulación masiva a nivel nacional, de amplia circulación en el Distrito Federal.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de abril de dos mil nueve.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO**




**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA**



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL



CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL POR LA TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL 2009

Con el OBJETIVO de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, de optimizar el nivel de participación social en la toma de decisiones públicas, de garantizar el principio de máxima publicidad de los actos de gobierno, de favorecer la transparencia y la rendición de cuentas, y de contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho en el Distrito Federal, y con FUNDAMENTO en los artículos 1, 5, 9, 63, párrafo primero, y 71, fracciones V y XXIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y en los artículos 2, 12, fracciones XIII, XV y XVIII, 14, fracción VIII, y 24, fracciones I-VI, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (INFODF):

CONVOCA

A todas las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, centros de investigación social, asociaciones y colegios de profesionistas, y demás personas morales interesadas en el desarrollo del Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP), la transparencia gubernamental y la rendición de cuentas en el Distrito Federal, a inscribirse en el PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL POR LA TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL 2009, a través de la presentación de proyectos que, con el apoyo económico del InfoDF, contribuyan al cumplimiento de los fines recién expuestos.

Para este efecto, la presente Convocatoria queda abierta en DOS EJES DE PARTICIPACIÓN, a saber:

A. La incorporación del Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) como herramienta para la solución de problemas sociales específicos en coparticipación con la población beneficiaria, o bien, como herramienta de evaluación de la transparencia de las políticas públicas y para el combate a la corrupción en el Distrito Federal.

El objetivo particular de este eje, es que los proyectos permitan habilitar al DAIP como un instrumento del que se apropie la población para atender problemáticas específicas, así como para evaluar el comportamiento de sus gobernantes.

B. Evaluación de los resultados o impactos de la política de transparencia gubernamental que se aplica en el Distrito Federal, o bien, la formulación de propuestas de mejora para dicha política, desde el enfoque de transparencia focalizada.

El objetivo específico de este eje, es que los proyectos permitan aproximarnos al conocimiento de los cambios que está propiciando la política de transparencia en el ámbito gubernamental y en el social, así como contribuir a la generación de un mayor beneficio de esta política a través de una modalidad de presentación de la información pensada en la gente, esto es, a través de una *transparencia focalizada*.



EN AMBOS CASOS, los proyectos deberán circunscribirse a cualquiera de las siguientes ÁREAS TEMÁTICAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL:

1. POLÍTICA SOCIAL

- 1.1. Educación.
- 1.2. Vivienda.
- 1.3. Otros programas de alto impacto social.

2. POLÍTICA LABORAL

- 2.1. Seguro de desempleo.
- 2.2. Cumplimiento de la legislación laboral en las instituciones públicas del Distrito Federal, con énfasis en las obligaciones en materia de seguridad social.

3. DERECHOS HUMANOS

- 3.1. Derecho a la no-discriminación (personas discapacitadas, personas de la tercera edad, mujeres, personas con preferencias sexuales diferentes, jóvenes con identidades alternativas, entre otros grupos).
- 3.2. Respeto a los derechos fundamentales en políticas y acciones en materia de seguridad pública.

4. TRANSPARENCIA ELECTORAL

- 4.1. Derechos político-electorales.
- 4.2. Obligaciones de los partidos políticos en materia de transparencia.
- 4.3. Transparencia de los procesos electorales locales (2009).

5. POLÍTICA AMBIENTAL

- 5.1. Manejo integral del agua.
- 5.2. Manejo integral de los residuos sólidos.

6. DESARROLLO LEGISLATIVO

- 6.1. Transparencia presupuestaria de la ALDF.
- 6.2. Transparencia en el proceso de gestión legislativa.

7. CONTRALORÍA CIUDADANA Y VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

- 7.1. Establecimientos mercantiles.
- 7.2. Obra pública.

8. PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

- 8.1. Profesionalización y control de confianza dentro del Ministerio Público y de la Policía Judicial.
- 8.2. Transparencia de las actuaciones de los Jueces y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

BASES PARA EL EJE DE PARTICIPACIÓN "A"

1. Los proyectos deberán estar dirigidos, por un lado, a incorporar el DAIP como herramienta esencial para la atención de problemas sociales específicos, *en coparticipación* con la población beneficiaria. En este caso, es muy importante que los proyectos estén orientados para incidir preferentemente en grupos marginados o vulnerables identificables y estén dirigidos a resolver problemáticas socioeconómicas concretas con la activa participación de los mismos.

Por otro lado, los proyectos podrán estar encaminados a incorporar el ejercicio del DAIP como una herramienta útil para evaluar la transparencia, o la ausencia de ésta, en la ejecución de políticas públicas, programas sociales, presupuesto, el ejercicio de derechos fundamentales, etc. Y útil, para diseñar métodos y técnicas de combate a la corrupción gubernamental y la opacidad de las instituciones públicas del Distrito Federal.

Los proyectos podrán combinar ambas vertientes de este eje en un solo proyecto.

2. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de "proyecto nuevo" o de "proyecto en continuidad". Esta segunda modalidad queda abierta únicamente para aquellas organizaciones civiles que ya hayan desarrollado proyectos con apoyo económico del InfoDF, a plena satisfacción de éste, en el marco de convocatorias de años anteriores. Bajo este entendido, un "proyecto en continuidad" es el que se presenta de nueva cuenta, con el fin de ampliar y de extender sus probados beneficios sociales.



3. Los criterios aplicables para la dictaminación de los proyectos son:

- a) **Pertinencia:** que las actividades, los objetivos y las metas del proyecto se adecuen a los principios legales, institucionales y programáticos en materia de transparencia y de acceso a la información pública aplicables en el Distrito Federal.
- b) **Coherencia:** que las actividades, los objetivos y las metas del proyecto sean realistas y consistentes entre sí y que se vinculen directa y sistemáticamente con los Programas Operativos Anuales 2009 de las instituciones públicas del D.F., legalmente encargadas de las áreas de interés de las organizaciones civiles postulantes.
- c) **Viabilidad:** que el proyecto sea susceptible de ser realizado en el tiempo estipulado (entre junio y diciembre de 2009), con los recursos programados (humanos, financieros y materiales) y bajo las circunstancias habituales del contexto social de trabajo (que implica tomar en cuenta los riesgos previsibles).
- d) **Focalidad:** que el proyecto defina, perfectamente, el área geográfica en la que se va aplicar, así como su población objetivo.
- e) **Creatividad e innovación:** que el proyecto involucre el diseño y la aplicación de métodos y técnicas de trabajo novedosas y originales, sin menoscabo de su efectividad.
- f) **Capacidad de impacto social:** que el proyecto sea apto para generar un cambio permanente y positivo, además de constatable y mensurable, en la realidad social.
- g) **Potencial autogestivo:** que exista la posibilidad de que el proyecto habilite de tal manera a la población, que ésta pueda continuar realizando de forma autónoma las actividades sustantivas del proyecto una vez finalizado el mismo.
- h) **Replicabilidad:** que la naturaleza misma del proyecto permita que cualquier individuo o sector social que haya sido beneficiado, sea capaz de realizarlo por sí mismo, en ocasiones posteriores, a favor de una nueva población objetivo.

4. Previamente a la presentación de sus proyectos, las organizaciones civiles interesadas en postularse deberán asistir a un **taller introductorio de carácter obligatorio**. Este taller versará sobre la integración de proyectos sociales con base en el enfoque de derecho de acceso a la información pública, la transparencia gubernamental y la rendición de cuentas en el ámbito competencial del Distrito Federal. El taller se llevará a cabo en las instalaciones del InfoDF y tendrá una duración de tres horas. Podrá tomarse en cualquiera de los siguientes dos días: **lunes 18 o martes 19 de mayo de 2009**, de las 16:30 a las 19:30 hrs. No podrán postular proyectos las organizaciones que no asistan al taller introductorio.

5. Las inscripciones al taller introductorio deben llevarse a cabo vía telefónica (56-36-21-20, ext. 177 y 234), correo electrónico (vinculacion@infodf.org.mx) o física (oficina de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, La Morena # 865, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a una cuadra de la Estación Etiopía-Plaza de la Transparencia del STC-Metro), en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. y de 16:30 a 18:30 hrs., hasta el martes 12 de mayo de 2009.

BASES PARA EL EJE DE PARTICIPACIÓN "B"

1. Los proyectos que se inscriban en este eje deberán orientarse, por un lado, a *evaluar los resultados o impactos* que ha tenido la política de transparencia del Distrito Federal. Atenderán a un análisis científicamente soportado, de los efectos identificables y medibles que ha tenido la política de transparencia del Distrito Federal, tanto en el funcionamiento de las instituciones públicas como en la cultura cívico-política de la población. En este contexto, se entenderá por *resultados* los productos inmediatos y constatables que se manifiestan en el quehacer de las autoridades públicas como efecto de la transparencia (en lo organizativo, lo normativo, el diseño de políticas públicas diversas y la toma de decisiones, entre otros factores) y por *impactos*, los cambios reales, permanentes y mensurables que son generados en la sociedad en virtud de la continua aplicación de las políticas públicas de transparencia (en la solución de problemáticas, en la percepción de sus gobernantes, en su calidad de vida, etc).



2. Por otro lado, los proyectos podrán encaminarse a diseñar propuestas viables para mejorar el acceso a la política de transparencia del Distrito Federal, desde un enfoque de *transparencia focalizada*. Podrán dirigirse a proponer modelos y métodos que permitan potenciar los beneficios de la transparencia, acceso a información de todas las instituciones públicas. En este contexto, se entenderá por *transparencia focalizada* la acción de los Entes Públicos orientada a generar, ordenar y presentar la información pública de forma idónea y oportuna, que busque resolver problemas sociales concretos y estimular el uso de la información para lograr un beneficio social específico. Es ofrecer información pensando en la gente, presentada en un lenguaje accesible y de acuerdo con las necesidades y las expectativas específicas de los distintos grupos de la sociedad, a objeto de que éstos comprendan y valoren de mejor forma el quehacer de las instituciones públicas y puedan, en consecuencia, tomar decisiones y estar también en condiciones de incidir de manera más efectiva en el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas. La *transparencia focalizada* es también identificada como *pro-activa*, pues pretende adelantarse a la demanda ciudadana por información, haciendo públicos datos que en manos de los ciudadanos generan incentivos y comportamientos benéficos para la sociedad.

Los proyectos podrán combinar ambas vertientes de este eje en un solo proyecto.

3. Los criterios aplicables para la dictaminación de los proyectos son:
- Conocimiento especializado:** que el diseño del proyecto demuestre que la persona moral postulante conoce suficientemente bien los principios legales, institucionales y programáticos del Distrito Federal en materia de acceso a la información pública, transparencia gubernamental y rendición de cuentas.
 - Coherencia:** que las actividades, los objetivos y las metas del proyecto sean realistas y consistentes entre sí, y que en su caso encuentre correspondencia con los Programas Operativos Anuales 2009 de las instituciones públicas legalmente encargadas de los *campos de interés* de las instituciones postulantes.
 - Rigor científico:** que las teorías, los métodos y las técnicas a emplear dentro del proyecto, correspondan a estándares generalmente aceptados por la comunidad científica.
 - Viabilidad:** que el proyecto sea susceptible de ser realizado en el tiempo estipulado (entre junio y diciembre de 2009), con los recursos programados (humanos, financieros y materiales) y bajo las circunstancias habituales del contexto social de trabajo (que implica tomar en cuenta los riesgos previsibles).
 - Mensurabilidad:** que el proyecto genere indicadores que permitan la medición sistemática del objeto de estudio (la política de transparencia en el ámbito competencial del Distrito Federal), con el propósito de poder eventualmente hacer comparaciones con el tiempo.
4. Previamente a la presentación de sus proyectos, las personas morales que estén interesadas en postularse, deberán asistir a un **taller introductorio de carácter obligatorio**. Este taller versará sobre la integración de proyectos de evaluación de políticas públicas con base en el enfoque de derecho de acceso a la información pública, la *transparencia focalizada* y la rendición de cuentas en el ámbito competencial del Distrito Federal. El taller se llevará a cabo en las instalaciones del InfoDF y tendrá una duración de tres horas. Podrá tomarse en cualquiera de los siguientes dos días: **miércoles 20 o jueves 21 de mayo de 2009**, de las 16:30 a las 19:30 hrs. No podrán postular proyectos las personas morales que no asistan al taller introductorio.
5. Las inscripciones al taller introductorio deben llevarse a cabo vía telefónica (56-36-21-20, ext. 177 y 234), correo electrónico (vinculacion@infodf.org.mx) o física (oficina de Vinculación de la Sociedad, La Morena # 865, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a una cuadra de la Estación Etiopía-Plaza de la Transparencia del STC-Metro), en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. y de 16:30 a 18:30 hrs., hasta el martes 12 de mayo de 2009.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA AMBOS EJES



1. No existirá restricción alguna en cuanto al número de proyectos que puedan ser presentados por la misma instancia postulante, pero únicamente se brindará apoyo económico a un proyecto por instancia previa aprobación del mismo por parte de la Comisión Evaluadora.
2. Todos los proyectos deberán pormenorizar su propuesta metodológica, enfatizando el modo a través del cual conseguirán sus objetivos y metas. Asimismo, los proyectos deberán ser explícitos en cuanto a los productos y resultados que van a obtener, así como en cuanto a los plazos o tiempos para su consecución. Igualmente todos los proyectos deberán contemplar en sus conclusiones propuestas de mejora de la gestión institucional desde la perspectiva de transparencia.
3. Las organizaciones de la sociedad civil participantes deberán estar legalmente constituidas en el Distrito Federal al momento de la presentación de sus proyectos, además de encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal o, bien, en el Registro Federal de Organizaciones Civiles.
6. Las instituciones académicas, centros de investigación social, asociaciones y colegios de profesionistas, participantes, deberán estar legalmente constituidas en el Distrito Federal al momento de la presentación de sus proyectos y demostrar que su objeto social se relacione con actividades de evaluación, estudio o investigación, preferentemente en materia de políticas públicas, participación social, derechos fundamentales y gestión gubernamental.
7. La *documentación requerida* que deberá anexarse a cada proyecto es:
 - a) Copia fotostática simple, completa, legible y vigente del acta constitutiva, debidamente notariada, de la persona moral postulante (organización de la sociedad civil, institución académica, centro de investigación, asociación de profesionistas, etc.).
 - b) Copia fotostática simple, completa y legible de la constancia de inscripción, en su caso, de la organización de la sociedad civil en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal o, bien, en el Registro Federal de Organizaciones Civiles.
 - c) Copia fotostática simple, completa, legible y vigente del nombramiento del representante legal y de una identificación oficial de éste.
 - d) Copia fotostática simple, completa y legible de algún documento oficial que demuestre que la instancia postulante se encuentra fiscalmente activa (p.e. la declaración anual o parcial de impuestos más reciente, un recibo fiscal vigente con la leyenda de "Cancelado" u otro documento de similar naturaleza).
 - e) Carta en la que la instancia postulante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ningún miembro de su cuerpo directivo se encuentra en el supuesto del artículo 47, fracción XXIII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ni del artículo 63, fracción III, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
 - f) Carta en la que la instancia postulante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudo alguno con la administración pública federal ni local, ya que no se aceptarán proyectos de organizaciones que tengan adeudo alguno en cualquiera de los dos casos.
 - g) Carta en la que la organización civil manifieste, bajo protesta de decir verdad, si cuenta, o no, con otro tipo de financiamiento para el desarrollo del proyecto que está presentando con motivo de esta convocatoria, especificando, en el caso afirmativo, la instancia financista.
 - h) Carta en la que la instancia postulante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la estructura física, el equipamiento y el personal calificado que se requieren para desempeñar con profesionalismo las actividades inherentes al proyecto presentado
8. Los proyectos deberán desarrollarse en un período máximo de seis meses (entre julio y diciembre de 2009). Deberán diseñarse con miras a ser ejecutados en el marco territorial del Distrito Federal y en función de las competencias, facultades y atribuciones que les corresponden a las autoridades públicas de carácter local del Distrito Federal (en los términos del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado C, y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal).



9. El tope máximo de apoyo a obtener para cada proyecto será de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos, 00/100, M.N.).
10. Las personas morales postulantes, deberán presentar su proyecto con base en la *Guía para la Presentación de Proyectos* elaborada por el InfoDF. La *Guía* será publicada en la página del Instituto (www.infodf.org.mx), en la sección denominada *Programa de Participación Social para la Transparencia en el Distrito Federal 2009*, y también podrá ser solicitada directamente, en su versión impresa, en la Dirección de Vinculación con la Sociedad del InfoDF. Las personas morales postulantes deben adherirse a los términos, los formatos, las condiciones, los requisitos, las fechas y los horarios que sean establecidos en esta Convocatoria.
11. El dictamen de los proyectos estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por dos Comisionados Ciudadanos y por tres especialistas externos. Esta Comisión realizará la selección final de los proyectos que serán apoyados mediante recursos económicos y asesoría técnica, al tiempo que determinará el monto de dinero para cada uno de ellos. En todos los casos, la decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable. Con la publicación de los resultados se harán del conocimiento público los nombres de los integrantes de la Comisión Evaluadora.
12. Los proyectos podrán ser aprobados bajo dos modalidades: *aprobado sin observaciones* y *aprobado con observaciones*. La primera modalidad supone que la Comisión Evaluadora aprueba el proyecto en los términos en los que éste fue presentado. La segunda modalidad supone que la Comisión Evaluadora condiciona la aprobación definitiva del proyecto al ajuste obligatorio de algunos de sus componentes, sean éstos técnicos, metodológicos o financieros.
13. Las personas morales postulantes cuyos proyectos sean "aprobados con observaciones" contarán con un plazo máximo de 10 días naturales (contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de esta Convocatoria) para efectuar los ajustes solicitados por la Comisión Evaluadora. Si la solicitud de ajuste al proyecto es sufragada por la correspondiente instancia postulante, se procederá a la firma del convenio respectivo. De lo contrario, el apoyo económico quedará definitivamente cancelado, y la Comisión Evaluadora se lo podrá otorgar a los proyectos aprobados que sigan en el orden de prelación.
14. No se aceptarán proyectos de personas morales postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria o en la *Guía*, o que se presenten en un formato diferente al establecido.
15. Los proyectos deberán entregarse a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 hrs. y de 16:30 a 18:30 horas, en la Dirección de Vinculación con la Sociedad, cuyo domicilio se ubica en la calle de La Morena # 865, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a una cuadra de la Estación Etiopía-Plaza de la Transparencia del STC-Metro.
16. **La fecha límite para la presentación de proyectos es el martes 09 de junio de 2009, hasta las 18:30 horas.** Después de esta fecha y hora no se aceptará proyecto alguno.
17. Cada proyecto deberá presentarse, con base en la *Guía*, en un máximo de 10 cuartillas y, aparte, deberá incluirse un resumen ejecutivo del proyecto en tres cuartillas, con base en las siguientes especificaciones informático-tipográficas: WORD 97-2003 DE MS OFFICE como procesador de textos, CARTA como tamaño de papel (márgenes incluidos por *default*), TIMES NEW ROMAN como tipo de letra, 12 PUNTOS como tamaño de letra e interlineado SENCILLO. No se aceptarán proyectos en un formato distinto al establecido.
18. Cada proyecto, con su correspondiente resumen ejecutivo, deberá entregarse en un original impreso, con seis copias legibles en papel, y en versión electrónica (disco compacto).



19. El dictamen de la Comisión Evaluadora se hará público, el **lunes 22 de junio de 2009**, a través del sitio WEB del InfoDF, en la sección denominada *Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2009*, y contendrá el nombre de la organización civil postulante, el nombre de su representante, su objetivo general y el monto aprobado.
20. Las personas morales postulantes, cuyos proyectos no sean aprobados, tienen un plazo de ~~diez~~ *diez días naturales* para recoger sus documentos. Pasado este tiempo, estos documentos serán destruidos, triturados o procesados, sin responsabilidad alguna para el InfoDF.
21. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Evaluadora o, en su defecto y por instrucción de ésta, por la Dirección de Vinculación con la Sociedad del InfoDF.
22. Para mayores informes con respecto al *Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2009*, o a la presente Convocatoria, favor de enviar un correo electrónico a la Dirección de Vinculación con la Sociedad: vinculacion@infodf.org.mx, presentarse en la Dirección de Vinculación con la Sociedad del InfoDF (domicilio citado) o llamar al Tel. 56-36-21-20 (ext. 177 y 234).